JUSTIFICACIÓN PARA ADELANTAR LA ADICIÓN NO.01 A LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. FGN-RCE-0018-2022, SUSCRITO ENTRE LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CENTRAL – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN E INGEALIMENTOS SANEAMIENTO AMBIENTAL S.A.S. NIT 830.086.318-7

La presente solicitud de adición ha sido elaborada de acuerdo a disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente.

JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Que la Subdirección Regional de Apoyo Central de Fiscalía General de la Nación suscribió la aceptación de oferta No. FGN-RCE-0018-2022, cuyo objeto es: "La Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Central requiere contratar la prestación de los servicios de limpieza de cajas de paso y ductos, sondeo de redes, evacuación, transporte y disposición final de residuos con equipo vactor para los inmuebles bajo su administración", con plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2022.

Que el valor del contrato No. FGN-RCE-0018-2022, se estableció, así: DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 12.000.000) incluido IVA, con número de registro presupuestal de 78522 del 28/02/2022

Que el balance económico de la aceptación de la oferta No. FGN-RCE-0018-2022 a la fecha es el siguiente:

Concepto	Valor	Porcentaje
Valor inicial	$ 12.000.000	100%
Valor ejecutado a la fecha	$ 7.878.600	65,66%
Valor del saldo	$ 4.121.400	34,34%

Actualmente se están realizando mantenimientos preventivos en las sedes como URI Engativá, CAF Ciudad Bolívar y URI Kennedy, Santuario y Montevideo con un valor promedio de **DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($ 2.626.200)**, esto con el objetivo de prevenir taponamientos en las tuberías y desagües en estas sedes. Por lo anterior y según el saldo del contrato a la fecha, los mantenimientos preventivos que se realizan actualmente alcanzarían hasta el mes de noviembre y parte de diciembre, lo que indicaría que para el mes de diciembre se quedaría sin este servicio.

Así mismo, se requiere esta clase de servicio toda vez que dentro de los inmuebles donde se tienen reclusos y celdas continuamente se taponan las tuberías de los baños y desagües

Igualmente, es importante precisar que este servicio es de vital importancia, pues la no realización del mismo ocasionaría problemas sanitarios en las instalaciones de las sedes de la Entidad, generando dificultades de salubridad para los servidores que laboran en las mismas, de los usuarios que las visitan por diferentes motivos y de los reclusos que se encuentran en diferentes sedes, como consecuencia del continuo taponamiento de las tuberías de los baños y desagües.

Por las razones anteriormente expuestas, se requiere solicitar una adición de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 5.000.000)

Que se le solicitó al contratista INGEALIMENTOS SANEAMIENTO AMBIENTAL S.A.S. NIT 830.086.318-7, por medio de correo electrónico enviado el 15/11/2022, la aceptación a la adición a la Aceptación de Oferta No. FGN-RCE-0018- 2022, cuyo documento contractual allegó, manifestando en el mismo la aceptación de adicionar esta.

Por todo lo anteriormente expuesto y en mi calidad de supervisor sugiero adelantar la adición del contrato FGN-RCE-0018-2021, celebrado con la firma INGEALIMENTOS SANEAMIENTO AMBIENTAL S.A.S. NIT 830.086.318-7, el cual estará amparado en el CDP 11622 del 11 de enero de 2022.

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en el inciso segundo del parágrafo permite adicionar los contratos hasta en un 50% de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales, que de acuerdo al presente contrato el 50% sería de 12 SMMLV y que el valor que se pretende adicionar asciende a la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 5.000.000) INCLUIDO IVA, los cuales corresponden a 5 SMMLV

El presente proceso se encuentra vigente y se rige por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación de la entidad adoptado mediante Resolución 0-0962 de 2020, Resolución de Ordenación del Gasto No 2406 de 2017 y por las normas vigentes que la reglamentan.

Las cláusulas y demás condiciones del contrato previamente suscritas quedan en iguales condiciones.

Bogotá D.C. 18 de noviembre de 2022.



MARIO FERNANDO JIMÉNEZ PERDIGÓN

Supervisor

Anexo: - Copia CDP NO. 11622 de 11/01/2022
- Documento aceptación de la adición del contratista